ORDENANZA Nº 3.325.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícanse las hojas Nº 2/63 y Nº 3/63 de Planillas de Disposiciones Particulares Sobre Uso del Suelo para Cada Distrito de la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano), de la siguiente manera:

Hoja Nº 2/63: Se permite sin restricciones en los Distritos C1a y C1b, el rubro "Agencias de motos, motocicletas, motonetas sus accesorios y repuestos (venta de nuevas o usadas)", conforme al Anexo que forma parte de la presente ordenanza.

Hoja Nº 3/63: Se permite en los Distritos C1a y C1b, el rubro "Comercialización de cámaras, cubiertas y neumáticos", conforme al Anexo que forma parte de la presente odenanza.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 17 de diciembre de 2002.